

especialidades y plazas, cuya relación se consigna a continuación:

CIUDAD SANITARIA «JUAN CANALEJO» DE LA CORUÑA

*Neurocirugía*

Don Andrés Manuel Vázquez Rodríguez. Jefe de Sección.  
Don Enrique Sánchez Segrelles. Médico adjunto.

CIUDAD SANITARIA «LA PAZ», DE MADRID

*Dermatología*

Don Joaquín Soto Melo.—Jefe de Sección

CIUDAD SANITARIA «VIRGEN DEL ROSIO», DE SEVILLA

*Tocoginecología*

Don Francisco Cascales Gujarrar.—Médico adjunto.  
Don Urbano Gómez Castañeda.—Médico adjunto.  
Don José Antonio Ramos Clemente.—Médico adjunto.  
Don Joaquín Vicente Sánchez.—Médico adjunto.

CIUDAD SANITARIA «LA FE», DE VALENCIA

*Cirugía General*

Don Alfredo Borrás Vallino.—Jefe de Sección.  
Don José Campillos Reali.—Jefe de Sección.  
Don Fernando Delgado Gomis.—Jefe de Sección.  
Don Francisco Monte Albelda.—Jefe de Sección.  
Don Eduardo Moreno Torres.—Jefe de Sección.  
Don Angel José Pérez Carrillo.—Jefe de Sección.  
Don Francisco Revert Saus.—Jefe de Sección.  
Don José María Aragón Caro.—Médico adjunto.  
Don Luis Ricardo Baquero Valdelomar.—Médico adjunto.  
Don Alfredo Ferrer Valdecabres.—Médico adjunto.  
Don José Gómez Neff.—Médico adjunto.  
Don Pascual Morote Magán.—Médico adjunto.  
Don Manuel Muñoz Ibañez.—Médico adjunto.  
Don Félix Navarro López.—Médico adjunto.  
Doña Josefa María Ros Palacios.—Médico adjunto.  
Don José Sadi Espinoza Guido.—Médico adjunto.  
Don Antonio Sánchez Añón.—Médico adjunto.  
Don Pedro Sendra León.—Médico adjunto.  
Don Joaquín Sotos Fernández.—Médico adjunto.  
Don Carlos Vila Montesinos.—Médico adjunto.

*Cirugía Plástica y Quemados*

Don Rafael Aparicio Moreno.—Médico adjunto.  
Don José Codina García.—Médico adjunto.  
Don Juan José Chamorro Hernández.—Médico adjunto.  
Don José Mallent Castelló.—Médico adjunto.  
Don José Montaña Vizcaino.—Médico adjunto.

*Traumatología y Cirugía Ortopédica*

Don Francisco Baixauli Castilla.—Jefe de Servicio.  
Don Vicente L. Ariño Gimeno.—Jefe de Sección.  
Don José Luis Bas Conesa.—Jefe de Sección.  
Don Jaime Cañas Olmeda.—Jefe de Sección.  
Don Carlos Maya Segrelles.—Jefe de Sección.  
Don Luis Miranda Casas.—Jefe de Sección.  
Don José Vicente Posado Gimeno.—Jefe de Sección.  
Don Pedro Alcántara Juan.—Médico adjunto.  
Don Francisco Andrés Martí.—Médico adjunto.  
Don Miguel Aparicio García.—Médico adjunto.  
Don Jaime Boronat Pérez.—Médico adjunto.  
Don Antonio Castaño Sobrón.—Médico adjunto.  
Don Silvino Cervelló López.—Médico adjunto.  
Don José Manuel Cordero Garrido.—Médico adjunto.  
Don Cayetano Espinosa Lladó.—Médico adjunto.  
Don Francisco Fernández Esteve.—Médico adjunto.

Don Eugenio Enrique Lluch Adelantado.—Médico adjunto.  
Don Angel Moya Aparicio.—Médico adjunto.  
Don José Pardo Montaner.—Médico adjunto.  
Don Julio Vivas Mariscal.—Médico adjunto.

RESIDENCIA SANITARIA «VIRGEN DE LA SALUD» DE TOLEDO

*Rehabilitación*

Don Fernando Lozano del Valle.—Médico adjunto.

Madrid, 29 de octubre de 1973.—El Delegado general, por delegación, el Subdelegado general de Servicios Sanitarios, Gonzalo Cabanillas Gallas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*DECRETO 2806/1973, de 26 de octubre, por el que se dispone el cese de don Rodolfo Martín Villa como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación de la Organización Sindical.*

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley Fundacional del Instituto Nacional de Industria de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, redacción actualizada por el artículo primero del Decreto ley veinte/mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en disponer el cese como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación de la Organización Sindical de don Rodolfo Martín Villa, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA  
Y NUÑEZ DEL PINO

*DECRETO 2806/1973, de 26 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Alejandro Fernández Sordo como Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación de la Organización Sindical.*

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de la Ley Fundacional del Instituto Nacional de Industria de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, redacción actualizada por el artículo primero del Decreto ley veinte/mil novecientos setenta, de veinticuatro de diciembre, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Industria, en representación de la Organización Sindical a don Alejandro Fernández Sordo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
JOSE MARIA LOPEZ DE LETONA  
Y NUÑEZ DEL PINO

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 30 de octubre de 1973 por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Celador de Obras, vacante en el Servicio de Obras Públicas del Gobierno General de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Servicio de Obras Públicas del Gobierno General de Sahara una plaza de Celador de Obras, se anuncia su provisión a concurso entre Sargentos de Ingenieros del Ejército de Tierra.

La expresada vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.
2. Ciento por ciento de sueldo y trienios.
3. Complemento de responsabilidad derivada del destino de mando en Unidades armadas (factor 2,0).
4. Indemnización familiar que le corresponda.
5. Indemnización de vestuario, doble.
6. Indemnización de vivienda.
7. Indemnización de agua.
8. Complemento de dedicación especial (1.200 pesetas).

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara, Presidencia del Gobierno, por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinados.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con derecho a la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de octubre de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de octubre de 1973 por la que se convoca oposición para proveer una plaza vacante del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en la especialidad de «Endocrinología», turno de oposición directa y libre

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 2.º, 7.º y 8.º de la Ley 39/1970, sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado 1.º del artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de una plaza vacante en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias en la especialidad de «Endocrinología», a cubrir por oposición directa y libre, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir la mencionada plaza, más, si resultare desierta, la convocada a oposición en turno restringido entre Funcionarios de los Cuerpos Penitenciarios, en virtud de Orden de este Departamento de 27 de marzo del año en curso, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer una plaza vacante del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en la especialidad de «Endocrinología», que representa el 50 por 100 de las actuales vacantes en dicho Cuerpo y Especialidad, conforme a la Orden ministerial de este Departamento de fecha 19 de enero de 1973, correspondiente al turno de oposición directa y libre, más, si resultare desierta, la vacante anunciada a cubrir mediante oposición convocada por Orden de este Departamento de fecha 27 de marzo del año actual, para su provisión en turno restringido por Funcionarios de los Cuerpos Penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones y siendo el coeficiente multiplicador el de 4,5 fijado por el Decreto 570/1972, de 24 de febrero.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre Reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956, en el Decreto 1411/1966, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, y en las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases se formalizan seguidamente, sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

### Bases de la convocatoria

#### I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

- 1.ª Oposición, que comprenderá una prueba de aptitud física y tres ejercicios.
- 2.ª Curso selectivo de un mes en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

#### II. Requisitos para la admisión de instancias

2. Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de veintiun años el día en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- c) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía en la especialidad de «Endocrinología», que deberá acreditarse mediante título o diploma reconocido oficialmente.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad física o infecto-contagiosa, ni defecto físico o anomalía psíquica que impida el desempeño del cargo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Observar buena conducta.
- h) Tratándose de aspirantes femeninas, estar exentas del Servicio Social o haberlo realizado antes de expirar el plazo de treinta días, que se señala para la presentación de documentos.

#### III. Instancias

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigidas a la correspondiente solicitud al Director general de Instituciones Penitenciarias, según modelo que se une como anexo a la presente convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 600 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número de resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad) se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

Los aspirantes que sean funcionarios de otros Cuerpos Penitenciarios harán constar en la instancia el Centro Penitenciario, en que prestan sus servicios.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ella el número del documento nacional de identidad de cada uno, dándose un periodo de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará a su debido tiempo, en dicho «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

#### IV. Designación, constitución y actuación del Tribunal

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General y estará constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue, más cuatro vocales, que por su titulación y preparación técnica